

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.261.545
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.671
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		14.003
	99	Otros		3.668
09		APORTE FISCAL		4.243.874
	01	Libre		4.243.874
		GASTOS		4.261.545
21		GASTOS EN PERSONAL	02,08	1.433.014
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	291.496
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.485.878
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.485.878
	044	Feria Antártica Escolar	05	104.529
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	06	390.881
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	05	1.738.934
	047	Tesis Antárticas	06	40.788
	049	Aligamiento Científico Internacional	05,07	17.106
	050	Centro Antártico Internacional	05	193.640
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51.157
	05	Máquinas y Equipos		4.326
	07	Programas Informáticos		46.831

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	7
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	52
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	5.258
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	14.407
- En el Exterior en Miles de \$	10.028
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	11
- Miles de \$	7.068
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	2

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		16.441
		f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios		
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		6.088
04		Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
05		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal incluye:		
			N° de Personas Miles de \$	
		- Feria Antártica Escolar	2	1.072
		- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	24	283.223
		- Aligamiento Científico Internacional	2	3.871
		- Centro Antártico Internacional	2	43.260
06		Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.		
07		Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.		
08		Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a es- tos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.		